MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sapucai, 08 de noviembre de 2013

SEÑOR
HECTOR OVIDIO CACERES RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 264703 **"MEJORAMIENTO VIAL CÑIA. ARROYO PORA"**, cuyo expediente es el Nº 338633 de fecha 30/10/2013, se presentaron los siguientes oferentes:

1) Atlantic Construcción & Equipamientos, con presupuesto total de Gs. 89.000.000, IVA Incluido.-
2) José Miguel Careaga, con presupuesto total de Gs. 90.017.850, IVA Incluido
3) Ladislao Lugo Construcciones, con presupuesto total de Gs. 93.500. 350, IVA incluido

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Asi mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

MUNICIPALIDAD U.O.C SAPUCAI

Victor Luis Britez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

- **ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS**: Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **JOSE MIGUEL CAREAGA,** Es la oferta considerada como la segunda más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales, sin embargo no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, y copia de contratos anteriores conforme a la Carta de Invitaciones Estándar
- **LLG CONSTRUCCIONES,**: Es la oferta considerada como la tercera más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales, sin embargo no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, así como copia de contratos anteriores conforme a la Carta de Invitaciones Estándar.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta **tres empresas constructoras**, cantidad mínima requerida para este procedimiento, de las cuales una cumple con todos los requerimientos formales y sustanciales establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Titulo Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma **ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS**, RUC 4819165-5 para **"MEJORAMIENTO VIAL CÑIA. ARROYO PORA"**, por el monto total de Gs. **89.000.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES)** IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ANEXO Nº 1 INFORME DE EVALACION MEJORAMIENTO VIAL DE LA COMPANIA ARROYO PORA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	EMPRESAS OFERENTES					
	Atlantic		jose miguel careaga		LLG Constr.	
CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES						
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar- Anexo 2.	SI		SI		SI	
Garantia de Mantenimiento de Oferta* (Poliza)	SI			NO		NO
DOCUMENTOS FORMALES						
Formulario Anexo 4 DD.JJ de que en caso de ser adjudicado, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011	SI		SI		SI	
Formulario Anexo 5, DD.JJ de disponibilidad inmediata de equipos	SI		SI		SI	
Formulario Anexo 6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones	SI		SI		SI	
Certificado de Cumplimiento Tributario, según el inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91	SI		SI			NO
Formulario Anexo 7. Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	SI		SI		SI	
Formulario Anexo 8. Lista de equipos a utilizarse.	SI		SI		SI	
Formulario de Compromisos Contractuales vigentes	SI		SI		SI	
Formulario de cronograma de utilización de equipos	SI		SI		SI	
Planilla de Cronograma de la ejecución de la obra	SI		SI		SI	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI		SI		SI	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI		SI		SI	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA (mes de agosto 2013) y/o del Impuesto a la Renta 2012;	SI		SI			NO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (1° semestre 2013);	SI		SI			NO
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SI		SI		SI	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	-	-	-	-	-	
Documento que demuestre que el oferente ha realizado una visita en la zona de obras o una declaración de conocimiento de la zona donde se ejecutara la obra.-	SI		SI		SI	
Copias de Actas definitivas de la Obras realizadas.-	SI			NO		NO
3(tres) copias de contratos, acompañado del respectivo código de contratación con entidades del Estado o Municipalidades, copia de contratos de construcción de empedrado en el sector privado la cantidad que considere necesario.	SI		SI			NO

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Victor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai